

CON CONVENIO DE DEFENSORES PÚBLICOS

Sueldos Nominales del Escalafón

II - Profesionales Equiparados

Cifras en Pesos Uruguayos a valores 01/01/2021

ESC.	GRADO	CARGOS	Sueldo con Compensaciones 01/01/2021 ⁽¹⁾	Sueldo líquido 01/01/2021 ⁽²⁾
II Eq.	15	Dir. Servicio de Abogacía S.C.J. DT	154.727	101.669
II Eq.	13	Secretario II Abog. (Serv. Abogacía) DT	145.490	96.536
II Eq.	13	Secretario II Abog. (Serv. Abogacía) DP	107.481	74.235

DT - Dedicación Total

DP - Dedicación Permanente

Nota:

(1) Los sueldos de esta columna incluyen todos los regímenes de compensación correspondientes al escalafón: Prima por Asiduidad en su máximo de 10%, Viático por Alimentación, Partida Académica, el Art. 648 de la Ley Nº 18.719 y el incremento establecido en el Art. 3 de la Ley Nº 19.310. Incluye asimismo, los incrementos del 3,24% para el 2017 y 3% para el 2018 según lo dispuesto por el Art. 1 de la Ley Nº 19.485.

(2) El criterio aplicado por División Contaduría a los efectos de calcular el Sueldo Líquido, consideró el Montepío por el monto gravado en su totalidad, Fonasa al 4,5% (sin hijos, cónyuge o concubino a cargo) y para el IRPF las deducciones se calcularon tomando en cuenta Montepío y Fonasa, no las deducciones personales.